

siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuentas Corrientes que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 30.026.442 MON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 13 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.7

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Lorenzo Cerdón Colás, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Horno, 6.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Derecho de Crédito de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Derecho de Crédito que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 17.166.918 COR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.8

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Parque Carmen, 7-1B.

*Expediente administrativo de apremio*

III.B.23

En las Unidades de Recaudación Ejecutiva pertenecientes a esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Inmuebles de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Inmuebles que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26024000 SOC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Notificación y requerimiento*

III.B.29

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Alejos Ortega, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Gran Vía, 26.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo matrícula LO-0794-C de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo matrícula LO-0794-C que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.544.851 ALE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Servicio.

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— La Jefe de la Dependencia.

MUNICIPIO : 26089 · LOGROÑO

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	CONCEPTO	PERIODO	PTS A INGRESAR	N. LIQUIDACION
CARNERO CASTRO SECUNDINO	012194270	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 88	120.000	1 26600 90 398 0 500815 2 0
CARNERO CASTRO SECUNDINO	012194270	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 88	120.000	1 26600 90 398 0 500816 0 0
CARRERA VERA PEDRO	028781897	IRPF RET TRABAJO PERSONAL	87 - 87	30.305	1 26600 90 103 0 500040 1 0
JIMENEZ JIMENEZ JUAN	016555983	RECURSOS EVENTUALES	90 - 90	12.000	1 26916 90 395 3 000394 7 0
LOSA MATUTE JOSE EDUARDO	016502403	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	6.000	1 26916 90 395 3 000387 2 0
RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO	016547994	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	12.000	1 26916 90 395 3 000364 8 0
RUIZ DOMINGUEZ MARIA DEL ROSARIO	016547994	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	18.000	1 26916 90 395 3 000370 5 0
SOLA FERNANDEZ FRANCISCO	016554793	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	3.734	1 26914 90 395 3 000321 6 0
TERRROBA GUTIERREZ LUIS	016383748	INTERESES DE DEMORA	89 - 89	14.458	1 26600 90 394 0 500967 9 0
URRACOS S A	A26025601	RECURSOS EVENTUALES	89 - 89	12.000	1 26916 90 395 3 000345 2 0
URZAY GALILEA ELADIO	016468227	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 00	120.000	1 26600 90 398 0 500715 7 0
VILLAR IBARÉZ JOSE JAVIER	016509814	SANCCIONES TRIBUTARIAS	88 - 90	30.000	1 26600 90 398 0 500754 5 0